

BASES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR(A) 2026-2030.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N.º 20.842 que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 7 de 2016 que aprueba los Estatutos de la Universidad de Aysén; la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; la Ley N.º 19.305 que regula la elección de rector en las universidades del Estado; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Universitario Exento N.º 390/2021 que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Aysén; la Resolución Universitaria Exenta N.º 396 y 428/2025 modificada por Resolución exenta N.º 428/2025 que convoca a elección de Rector(a) de la Universidad de Aysén; y las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Junta Electoral organizar, desarrollar y supervigilar el proceso electoral para la elección de Rector(a), conforme a lo señalado en el Título II del Reglamento General de Elecciones.
2. Que es necesario establecer las bases y condiciones de inscripción de candidaturas, garantizando igualdad, transparencia, probidad y participación informada.
3. Que la elección de Rector(a) constituye un acto esencial de la vida universitaria, regido por principios de pluralismo, responsabilidad pública y paridad.

**ACTA SESION N° 4 QUE APRUEBA LAS SIGUIENTES BASES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS
PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR(A) DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN, PERÍODO 2026-2030**

I. FUNDAMENTO JURÍDICO

Norma	Artículo	Contenido relevante
Ley 19.305	Art. único	Requisitos generales para elección de rector y forma de votación.
DFL N.º 7/2016 (Estatutos)	Arts. 13, 16 y 33	Órganos superiores, duración del cargo y reelección.
DUE 390/2021	Arts. 7 al 13 y 25 al 33	Convocatoria, requisitos, procedimiento y escrutinio.
Resolución Exenta 396/2025 Mod por Res Exenta 428/2025	Cronograma oficial	Fechas y etapas del proceso electoral.

II. OBJETO

Regular el procedimiento, requisitos y documentación necesaria para la **inscripción, admisibilidad y registro de candidaturas** al cargo de Rector(a) de la Universidad de Aysén para el período 2026-2030.

III. DEL CARGO Y DURACIÓN

El Rector o Rectora es la **máxima autoridad ejecutiva y representante legal** de la Universidad (art. 16 DFL 7/2016). Durará **cuatro años** en sus funciones y podrá ser **reelegido(a) por una sola vez consecutiva** (art. 33 DUE 390/2021).

IV. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Podrán postular quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos (art. 11 DUE 390/2021):

1. Poseer título profesional universitario otorgado por una institución reconocida oficialmente, con una antigüedad mínima de cinco años.

2. Acreditar experiencia académica de al menos tres años, en universidades del Estado o reconocidas oficialmente.
3. Acreditar experiencia por un periodo mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección.
4. Contar con el patrocinio escrito de al menos tres académicos regulares de la Universidad de Aysén.
5. Cumplir los requisitos generales de ingreso a la Administración del Estado (art. 12 Ley 18.834).
6. No poseer sanciones administrativas de suspensión o más gravosas, ni sanciones por infracciones a los protocolos de violencia o discriminación en los últimos cinco años.
7. No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido condenado por crimen o simple delito.

V. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

5.1 Plazo y forma

- El período de inscripción se extenderá desde el miércoles 5 hasta el viernes 7 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.
- Las postulaciones se recibirán a través de correo electrónico institucional de la presidenta de la Junta Electoral msoledad.gomez@uaysen.cl, con copia al secretario de la Junta Electoral luis.delgado@uaysen.cl y al Secretario General de la Universidad ismael.castro@uaysen.cl
- Cada candidato(a) deberá presentar su expediente completo en formato PDF único o en carpeta rotulada.

5.2 Documentación obligatoria

- a) Carta formal de postulación dirigida a la Junta Electoral.
- b) Copia simple del título profesional.
- c) Certificados que acrediten la experiencia académica y de dirección.
- d) Currículum vitae actualizado (máx. 3 páginas, sin certificados).
- e) Programa de Gobierno Universitario en base a la visión institucional.
- f) Una carta de patrocinio debidamente firmada por al menos tres académicos de la Universidad de Aysén.
- g) Declaración jurada simple de cumplimiento de requisitos.
- h) Copia de cédula de identidad vigente.

VI. VERIFICACIÓN, OBJECIONES Y PUBLICACIÓN

La Junta Electoral verificará el cumplimiento de requisitos y documentación, levantando acta de admisibilidad.

Finalmente, la Junta Electoral procurará un espacio público de presentación de programas ante la comunidad universitaria. La fecha se coordinará con el delegado o candidato(a).

VII. CALENDARIO ELECTORAL

(Conforme a Resolución Exenta 396 y 428/2025 modificada por Res Ex 428/2025)

Etapas	Fecha
Publicación nómina de electores	27 oct 2025
Plazo objeciones a electores	30 oct 2025
Publicación nómina definitiva de electores	6 nov 2025
Plazo inscripción de candidaturas a Rector(a)	7 nov 2025
Plazo publicación de candidaturas	11 nov 2025

Etapas	Fecha
Plazo objeciones a candidaturas	13 nov 2025
Plazo confirmación candidaturas	20 nov 2025
Primera vuelta de elección de rector(a)	5 dic 2025
Publicación provisional de candidatura electa	5 dic 2025
Plazo objeciones a la publicación provisional candidatura electa	10 dic 2025
Segunda vuelta de elección de rector(a)	12 dic 2025
Plazo objeciones a la publicación provisional candidatura electa	15 dic 2025
Proclamación candidatura	hasta 5 días hábiles después del cierre de objeciones

XI. INTERPRETACIÓN Y SUPLETORIEDAD

Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta por la **Junta Electoral** conforme al **Reglamento General de Elecciones (DUE 390/2021)** y a la normativa universitaria y nacional vigente.

XII. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

Las presentes Bases entran en vigencia desde su aprobación por la Junta Electoral y permanecerán publicadas en el sitio web institucional durante todo el proceso electoral, conforme a las normas legales y administrativas pertinentes.

Estas bases fueron aprobadas según el Acta n°4 de la Junta Electoral del 03 de noviembre del 2025.